



Puerto de Ferrol



Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

**PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL –
SAN CIBRAO (2010 – 2012)”**

Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao
Departamento de Inversiones y Planificación
División de Planificación e Infraestructuras Telemáticas

Diciembre 2009

DOCUMENTO NÚMERO UNO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL – SAN CIBRAO (2010 – 2012)”

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo P.P.T.P.) es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL – SAN CIBRAO”.

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de Administración Electrónica necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la que se reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y se regulan los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad de la Información está evolucionando de forma continua. Estas evoluciones llevan a los ciudadanos y a las empresas a demandar mayor accesibilidad y mayor calidad a los servicios que utilizan.

Las Administraciones Públicas como prestadoras de servicios a ciudadanos y empresas tienen la obligación de resolver las demandas de la sociedad mediante la prestación de servicios eficaces y eficientes, que transmitan calidad a sus usuarios y que sean accesibles.

Las tecnologías de la información hacen posible acercar la Administración hasta los hogares de los ciudadanos o hasta las oficinas y despachos de las empresas y profesionales permitiendo relacionarse con ella sin colas ni esperas mejorando de este modo el servicio ofrecido con el ahorro de tiempo dedicado a estos trámites a la vez que desaparece el inconveniente de los desplazamientos hasta las oficinas de las distintas Administraciones sin importar la distancia a la que nos encontremos.

Con estas condiciones los ciudadanos ven a la Administración como una entidad a su servicio y no como una burocracia pesada que exige el sacrificio de tiempo y desplazamiento que impone el espacio que separa el domicilio de los ciudadanos y empresas de las oficinas públicas. Pero además de eso, facilita el acceso a los servicios

públicos a aquellas personas que antes tenían grandes dificultades para llegar a las oficinas públicas, por motivos de localización geográfica, de condiciones físicas de movilidad u otros condicionantes, que ahora se pueden superar por el uso de estos servicios desde sus hogares u oficinas a través del ordenador u otros medios electrónicos. Se da así un paso para la plena integración de estas personas a la vida pública, social, laboral y cultural.

La legislación actual, mediante la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, impone una serie de estrictos requisitos que todas las Administraciones Públicas deben cumplir. Para poder dar cobertura a todos ellos es necesario disponer de una infraestructura técnica suficiente que permita seguir trabajando para mejorar la eficacia y eficiencia.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos recogidos en el presente expediente consistirán en la implantación en las propias instalaciones de la empresa adjudicataria de todos los componentes necesarios para que, en modo ASP, la Autoridad Portuaria pueda poner a disposición de los ciudadanos una plataforma de Administración Electrónica y sea usuaria de la plataforma para la gestión de las solicitudes que se produzcan por parte de los ciudadanos.

El alcance del servicio objeto de este Pliego cubrirá íntegramente las relaciones de los ciudadanos con esta Autoridad Portuaria y las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas, de modo que se de cumplimiento a lo mencionado en la citada Ley 11/2007.

Las condiciones en que se preste este Servicio a la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao serán:

- La plataforma dispondrá de funcionalidades que permitan la agilización y control de la gestión interna de las tramitaciones iniciadas por el ciudadano a través de la sede electrónica.
- Para el correcto funcionamiento de esta plataforma, y el estricto cumplimiento de la Ley, la empresa prestadora del servicio tendrá que ofrecer las siguientes garantías:
 - Servicio de Alta disponibilidad, hardware para garantizar el funcionamiento de la plataforma.
 - Suficiente ancho de banda y redundancia en el centro donde se ubica la plataforma.

- Plataforma software para la gestión de la Administración Electrónica, segura, robusta y ágil para el desarrollo de su cometido.
- Disponibilidad de personal para la atención telefónica a los usuarios de la Autoridad Portuaria, ante problemas técnicos de la plataforma; así como atención telefónica al ciudadano sobre el funcionamiento de la misma.
- Mantenimiento integral del servicio, tanto para solucionar problemas técnicos, como para realizar un mantenimiento evolutivo, encaminadas a la adaptación de los sistemas y la plataforma a nuevas tecnologías y a los posibles cambios legislativos de obligado cumplimiento.
- Ofertar la formación necesaria para el manejo de la plataforma al personal que la Autoridad Portuaria designe como “usuarios finales”.
- Ofertar la formación técnica necesaria al personal que la Autoridad Portuaria designe como “Administradores”.
- Otros Servicios ASP:
 - Integración con el Registro de E/S:
 - Integración con las aplicaciones SIGMA, NAVISION e INTEGRA.
 - Sede Electrónica, con accesibilidad a través de enlace en el portal web de esta Autoridad Portuaria.

Prestaciones de la Plataforma tecnológica

Los elementos base mínimos que, para la prestación del servicio objeto del contrato, se han de incluir son:

- ➔ Firma electrónica sobre plataforma ASF multi-PKI, abarcando los más amplios estándares de firma.
- ➔ Sellado en el Tiempo
- ➔ Soporte para reconocimiento y validación de certificados, a través de la plataforma @firma
- ➔ Registro Electrónico multi-entidad y propio de cada entidad
- ➔ Modelador de procedimientos
- ➔ Gestor de expedientes BPM (Business Process Management)
- ➔ Custodia documental

- Gestión de Certificados privados (PKI)
- Portafirmas
- Notificaciones
- Mesa de contratación basada en el estándar definido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Plataforma de movilidad

Procedimientos a Implementar en la Plataforma

Paulatinamente se irán integrando en este servicio todas las tramitaciones pertenecientes a procedimientos administrativos que el ciudadano puede realizar con la Autoridad Portuaria; asimismo, la plataforma estará diseñada de manera que la inclusión de futuros procedimientos no implique una operativa laboriosa ni costosa.

Para la implantación de cada procedimiento se debe realizar una consultoría previa cuyo resultado será utilizado en la modelización que se realizará por personal técnico cualificado.

Los procedimientos incluidos deben de ser como mínimo los siguientes:

- Facturación Electrónica
- Licitación Electrónica
- Concesiones
- Autorizaciones
- Servicios
- Reclamaciones
- Sanciones

Para la prestación del servicio se utilizarán las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que se gestionen en el ejercicio de las competencias de esta Autoridad Portuaria.

El servicio deberá de cubrir las 24 horas del día de los 365 días del año.

En cualquier caso, serán total responsabilidad del adjudicatario las indemnizaciones por daños y perjuicios que puedan ocasionárseles a los ciudadanos como consecuencia de fallos en el servicio.

La plataforma tecnológica empleada deberá tener la posibilidad de conexión a la pasarela de pago RED.ES.

4. CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS LICITADORES

Los licitadores invitados en el procedimiento de licitación deberán ser personas naturales o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar con la Administración.

Los licitadores serán empresas que tengan experiencia probada en este tipo de trabajos y que dispongan de personal experto y medios necesarios para la realización de los trabajos objeto de este Pliego.

El licitador, sobre la base de la información recogida en este Pliego, la que pueda recabar en la fase de licitación y su experiencia y cualificación técnica, presentará, dentro del sobre nº 2 de la proposición que se presente para poder optar a la adjudicación, una completa memoria metodológica donde desarrolle el programa de trabajo mínimo que se compromete a desarrollar en caso de ser adjudicatario y donde garantice que, de manera provisional y hasta la implantación de la solución definitiva, el día 01 de enero de 2010 cualquier ciudadano tendrá la posibilidad de realizar cualquier trámite a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria para lo que se dispondrá de un formulario de solicitud general al que se podrán anexar documentos.

En dicha memoria figurará claramente especificada la metodología a desarrollar en los servicios señalados en este Pliego, debiendo presentar además los documentos que se indiquen en el Pliego de Condiciones para la Contratación. Asimismo se expondrán:

- Por un lado, los medios materiales, incluidos los relativos al HOSTING, que el concursante ponga a disposición del servicio.
- Por otro lado, los medios humanos que el ofertante pretende dedicar al servicio. De este modo, los licitadores, con la finalidad de demostrar la cualificación del personal técnico que vaya a prestar los servicios objeto del contrato, incluirán el currículum vitae del equipo técnico propuesto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Según la Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público, la clasificación del contratista será la siguiente:

- **Grupo V: Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

Subgrupo 5: Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas.

Categoría a.

5. DELEGADO DEL CONSULTOR

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Servicios, desarrollando lo preceptuado en este Pliego, recibe la denominación de Consultor Adjudicatario (en lo sucesivo, Consultor).

El Consultor deberá designar a un delegado que encabezará el equipo de trabajo y que recibirá la denominación de DELEGADO DEL CONSULTOR.

6. DIRECTOR DEL CONTRATO

La Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao designará un responsable de la coordinación y puesta en marcha del servicio, objeto de este Pliego, en adelante Ingeniero Director del Contrato (I.D.C.).

El Ingeniero Director del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, incluso en lo relativo a temas que afecten a la propia organización interna de la misma, a fin de que la implantación del servicio se realice de manera correcta.

Serán funciones del Director del contrato, entre otras, las siguientes:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer los criterios y la metodología para la ejecución de los trabajos después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Consultor, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por el Adjudicatario.
- Realizar el control y supervisión de las distintas actividades.
- Determinar los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados.
- Marcar las prioridades de actuación que en cada momento se requieran.
- Mantener los contactos internos con el personal responsable de las tramitaciones de los distintos procedimientos para transformar estos en procedimientos electrónicos. Transmitir este conocimiento al adjudicatario para su puesta en funcionamiento dentro de la plataforma.

- Cualquiera otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Dirección del presente Contrato y que, a su juicio, sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

7. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL CONSULTOR CON LA A.P.F.S.C.

Durante el desarrollo de los trabajos necesarios para la prestación del servicio, todas las relaciones directas del Consultor con la A.P.F.S.C. se desarrollarán a través del Ingeniero Director del Contrato.

No obstante lo anterior, tanto la Dirección como la Presidencia de la Autoridad Portuaria podrán reclamar del adjudicatario los informes que precisen y en la forma que estimen conveniente.

8. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

La Dirección del contrato realizará el control y supervisión de las distintas actividades, estando obligado el Consultor a darle toda la información que esta demande y a cumplir todos los requerimientos de trabajo, tal y como se transmitan.

El Consultor queda obligado a la elaboración de un informe mensual, un informe resumen anual y un informe resumen del contrato, que deberá remitir a la Dirección del Contrato, y que deberá contener las actividades realizadas, incidencias producidas durante el ejercicio, además de estadísticas y cualquier otra información que solicite la Dirección del contrato, y además de un conocimiento histórico y actualizado de la situación existente y labores realizadas.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad de los trabajos será exclusiva de la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao, no pudiendo ser reproducido ninguno de ellos, total o parcialmente, sin la previa y expresa autorización escrita de ésta.

Todos los trabajos que desarrolle el Adjudicatario en el estudio y puesta en marcha de la Administración electrónica tienen carácter confidencial por lo que deberá adoptar los medios necesarios para evitar su difusión fuera de la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao.

Si por razones de fuerza mayor, la empresa adjudicataria tuviese que dejar de prestar el servicio, ésta estará obligada a transferir a la Autoridad Portuaria toda la plataforma necesaria para que pueda seguir manteniendo la relación electrónica con los ciudadanos, o bien transferir esta plataforma al tercero que a tales efectos designe esta Autoridad Portuaria para que la prestación no se vea interrumpida.

10. PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto de gasto máximo, IVA incluido, del presente contrato se fija en CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (146.160,17 €).

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se fija el plazo de duración del contrato en TRES (3) AÑOS, iniciándose los trabajos al día siguiente de la comunicación de adjudicación, independientemente de la firma del contrato, que podrá ser posterior de acuerdo con la Regla 43 de las vigentes Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con las Normas de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias y lo anteriormente mencionado, se estima que el sistema de contratación de estos trabajos se realice mediante el procedimiento de NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

13. FORMA DE PAGO

El pago del precio fijado como consecuencia del proceso de adjudicación se efectuará al inicio de cada anualidad y a 60 días de la fecha de la correspondiente factura, por el importe resultante de dividir la cantidad total del contrato correspondiente entre tres (3) y restándole la parte correspondiente a la penalización en caso de que exista.

14. DESARROLLO DEL CONTRATO

El incumplimiento de los plazos establecidos podrá dar lugar al descuento en la siguiente certificación anual de la parte proporcional del coste del servicio no realizado, según la ofertas presentada por el adjudicatario y siendo dicha medida propuesta discrecionalmente por la Dirección del Contrato, y comunicada previamente al adjudicatario.

Asimismo, el contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la Autoridad Portuaria, con un preaviso de treinta (30) días naturales, si los servicios prestados no fuesen satisfactorios a juicio de la Dirección del Contrato, tras decisión razonada y audiencia al interesado, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

15. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El adjudicatario se someterá a las cláusulas del presente Pliego, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para la contratación de consultoría o asistencia (Negociado sin publicidad) y a las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en la cláusula número once del Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte de este Pliego de Bases como documento número tres.

Ferrol, 11 de diciembre de 2009

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS TELEMÁTICAS**

Fdo.: Jorge González Martínez

**Vº Bº Y APROBADO
TÉCNICAMENTE
EL DIRECTOR**

Fdo.: Emilio F. García García



Puerto de Ferrol



Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

DOCUMENTO NÚMERO DOS

**PRESUPUESTO INDICATIVO PARA EL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL – SAN
CIBRAO (2010 – 2012)**

**PRESUPUESTO INDICATIVO PARA EL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE FERROL – SAN CIBRAO (2010 – 2012)**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL – SAN CIBRAO (2010 – 2012)	Medición (año)	Precio	Importe
Servicio de Administración Electrónica	3,00	35.294,16 €	105.882,48 €
		Total	<u>105.882,48 €</u>
		19%	<u>20.117,67 €</u>
		Total	126.000,15 €
		16%	<u>20.160,02 €</u>
		Total Presupuesto de Licitación	146.160,17 €

EL JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS TELEMÁTICAS

Jorge González Martínez



Puerto de Ferrol



Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

DOCUMENTO NÚMERO TRES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

